



## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: EVA SAEZ SEPULVEDA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		64,54	D-4	160.311	10.346.472
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>10.346.472</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	10.346.472	155.197
4		50%	DESCUENTO	155.197	77.599
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>77.599</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una ampliación de 64,54 m<sup>2</sup>, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso.

Rol Sii N° 2866 - 23.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 10145 de fecha 11.06.97 y recepción final n° 6528 de fecha 16.09.97 por una superficie de 3,12 m<sup>2</sup>.

La edificación a regularizar de 64,54 m<sup>2</sup> consiste en:

- 1° Piso: estar, comedor, cocina, 3 dormitorios.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalización presenta una superficie construida total de 67,66 m<sup>2</sup>, y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso: estar, comedor, cocina, 3 dormitorios, baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 67,66 m<sup>2</sup> con destino vivienda DFL N° 2/59.

Superficie predial : 100,75 m<sup>2</sup>

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto EDUARDO RIVAS SOTO.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

Kardex 27.055

HALA/MNDZ/bpc